



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo y de salud, a las actividades y las acciones de la Asociación Celiacos de Río Negro, particularmente aquéllas que se desarrollen en el marco de las funciones asignadas por el artículo 9° de la ley n° 3.772, como integrante de la Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 22/2004